



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12626	13/09/2023
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Circular OPASI 2 – Coeficiente de estabilización de referencia (CER).**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Virginia Bordenave
Jefa de Producción y Control
de Información Estadística

Adriana Paz
Gerenta de Estadísticas Monetarias

ANEXO

Toda la información disponible (incluyendo más decimales de los que pueden visualizarse en el siguiente cuadro) puede ser consultada accediendo a:

www.bcra.gov.ar | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA | Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), serie diaria

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/PublicacionesEstadisticas/ceraaaa.xls>, donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>.

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasmet.pdf>.

Consultas: estadis.monyfin@bcra.gov.ar.

Nota para los usuarios del programa SDDS del FMI:

El calendario anticipado de publicaciones para los cuatro próximos meses puede ser consultado en:

<http://www.economia.gov.ar/progeco/calendar.htm>



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Coeficiente de estabilización de referencia (CER)	Anexo a la Com. "B" 12626
----------	---	---------------------------------

IPC	Fecha a la que corresponde el coeficiente	COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) Base 2.2.2002=1
Variación del índice de precios al consumidor utilizada para el cálculo del CER a partir de la fecha indicada		

12.4	20230916	127.1716
	20230917	127.6680
	20230918	128.1665
	20230919	128.6668
	20230920	129.1692
	20230921	129.6734
	20230922	130.1797
	20230923	130.6879
	20230924	131.1981
	20230925	131.7103
	20230926	132.2246
	20230927	132.7408
	20230928	133.2590
	20230929	133.7792
	20230930	134.3015
	20231001	134.8258
	20231002	135.3522
	20231003	135.8806
	20231004	136.4111
	20231005	136.9437
	20231006	137.4783
	20231007	138.0150
	20231008	138.5539
	20231009	139.0948
	20231010	139.6378
	20231011	140.1830
	20231012	140.7303
	20231013	141.2797
	20231014	141.8312
	20231015	142.3850

Cálculo según Ley 25.713 Artículo 1. (Resolución 47/2002 del Ministerio de Economía; a partir del 7 de febrero de 2014, Resolución 35/2014 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a partir del 7 de diciembre de 2015, Resoluciones 5/2016, 17/2016, 45/2016, 100/2016, 152/2016, 187/2016 y 203/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas).